



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE INTERESADA PREVIO A ACCEDER A LO SOLICITADO.

A través de vocera judicial, el señor Carlos Javier Santa Ruíz despliega petición de reconocimiento como Litisconsorte necesario por pasiva dentro del proceso, aportando para ello la documentación que acredita su interés.

Al respecto, considera el Juzgado que previo a acceder a lo solicitado, deberá la parte interesada aportar el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble pretendido en usucapión -FMI 001-283610-, con una antelación no superior a un (1) mes; a efectos de tener certeza del estado actual del mismo.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 067

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 6 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c565b6e3d04dc44ef5610f6f27aa5601e43606b232e77d66e4c3f1acc5f78df0
Documento generado en 05/05/2022 08:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>